



RESOLUCIÓN No. **023**
(31 ENE 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ Y SE DETERMINAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ,

En uso de las atribuciones que le confieren la Ley, los Estatutos y.

CONSIDERANDO:

1. Constitución Política de Colombia 1991. Artículo 15. Reconoce como Derecho Fundamental el Habeas Data y Artículo 20. Libertad de Información.
2. Decreto 612 de 4 de abril de 2018, Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del Estado.
3. Decreto 1008 de 14 de junio de 2018, Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital.
4. Ley 594 de 2000: Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivo y se dictan otras disposiciones.
5. La Ley 850 de 2003: Principio de Transparencia
6. Ley 1266 de 2008: Por la cual se dictan disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.
7. Ley 1221 de 2008: Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones
8. Ley 1273 de 2009: Por medio de la cual se crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado "de la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. La E.S.E. Hospital San Rafael De Fusagasugá adopta el Seguridad Y Privacidad De La Información en cumplimiento con la normatividad vigente en el país, que sirve para ddefinir los lineamientos generales para preservar y proteger la



RESOLUCIÓN No. **023**
(31 ENE 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ Y SE DETERMINAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO NOVENO. ALCANCE: El Plan de Seguridad Y Privacidad De La Información es aplicable a funcionarios, colaboradores personas jurídicas vinculadas en la prestación de servicios del Hospital en su sede central, puestos y centros de salud.

ARTÍCULO DECIMO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de las fechas de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOHN CASTILLO MARTINEZ
Gerente

Elaboró: Javier Antonio Melo Rivera / Líder Gestión Tecnológica
Revisó: Jairo Bobadilla / Líder Planeación.
Mónica Alejandra Pachón Castillo / Líder Jurídica.
Diana Marcela Castillo Rangel / Líder Contratación.
Saúl Parra García / Subgerente Administrativo.